



COLEGIO WARD

**NIVEL SECUNDARIO
DIPREGEP 7919**

**ACUERDOS INSTITUCIONALES DE
CONVIVENCIA**



Estimados
padres/madres:

Nuestra tarea de educadores nos pone por delante el desafío de formar en este Colegio a vuestros hijos e hijas, tarea por otro lado que compartimos con ustedes. Nos sentimos orgullosos y comprometidos al asumir esta responsabilidad.

Más allá de la educación académica de la que damos cuenta procurando estar a la altura de los tiempos, entendemos desde la perspectiva cristiana de nuestra identidad que la formación fundamental que nos atañe es la que busca como logro, la persona de bien.

La solidaridad, el bien común, el respeto por la ley, la participación y el ejercicio integral de la ciudadanía, la pasión por el conocimiento y el trabajo como expresión de la dignidad humana, son los valores que ponemos por delante en la doble perspectiva que conlleva: la transmisión y las actitudes que asumimos como adultos en la cotidianidad.

El trabajo que plasmamos en estos acuerdos es referente y guía de regulación para la convivencia a la que entendemos como construcción diaria y como aprendizaje vital



Presentación

El Colegio Ward es una comunidad educativa compuesta por alumnos, docentes, no docentes y padres, responsable de la formación de los estudiantes. Atiende, además, la formación permanente de sus funcionarios e interactúa con la comunidad toda, para crear un ámbito que favorezca a cada individuo, valioso en sí mismo, a comprender su responsabilidad ante Dios, el prójimo y el resto de la creación.

Propicia una educación que respete y promueva la dignidad humana y exija la consideración de los fenómenos que impiden o dificultan el ejercicio de esa dignidad.

Brinda educación integral que estimule el desarrollo y expresión plena de la personalidad y la responsabilidad en el servicio a la comunidad, realizando su vocación y medio de desarrollo y expresión de la personalidad.

La Educación de una institución cristiana no admite forma alguna de discriminación. Las diferencias son parte de la riqueza de la Creación. El Colegio Ward permanece abierto a los aportes de la sociedad que puedan enriquecer sus propios objetivos. Ejerce, en consecuencia, una crítica orientada por los valores cristianos.

El Colegio Ward intenta formar una persona capaz de comprender a sus semejantes en sus necesidades y consciente de la responsabilidad que le compete en el logro de una sociedad más justa. El desarrollo científico y tecnológico, regulado por la ética, constituye un recurso para alcanzar los objetivos de una sociedad que contenga a la persona, sus necesidades y expectativas. La ciencia y la técnica son legítimas actividades humanas, porque Dios, según la Biblia, encomendó al ser humano el cuidado, el gobierno y el uso de la Creación. El ejercicio de esta mayordomía se inserta en la responsabilidad hacia Dios y el prójimo.

El Colegio Ward considera a la enseñanza como la acción de estimular el conocimiento, las actitudes y las pautas de conducta del alumno para ampliar su comprensión de la realidad; y entiende el aprendizaje como proceso transformador que supone un intercambio con la cultura en el que se elaboran los elementos de la realidad y sus representaciones simbólicas.

La educación basada en una visión cristiana considera que la solidaridad, la cooperación y la capacidad de esfuerzo por los demás y por sí mismo generan convivencia democrática, autoestima y desarrollo personal integrado.



La educación basada en una visión cristiana de la vida afirma que la dignidad de la persona dignifica al trabajo en todas sus formas: como servicio a la comunidad, realización de la vocación y expresión creativa de la personalidad.

La educación basada en una visión cristiana considera al conocimiento como un don otorgado por Dios a la Humanidad. Por tanto, indagará sin prejuicios en toda ciencia, tecnología, filosofía y toda disciplina intelectual en la búsqueda de la verdad, con la certeza de que todo conocimiento verdadero conduce al conocimiento del Creador.



Reseña Histórica Institucional

Fundado en 1913 por misioneros de las iglesias Metodista y Discípulos de Cristo - dos iglesias protestantes históricas- el Colegio Ward continúa trabajando en la línea que le dio origen: una educación democrática, con profundos valores cristianos, en una perspectiva ecuménica y de servicio a la comunidad.

El desarrollo académico y social del estudiante está guiado por equipos directivos especializados; asesoría pedagógica y psicológica; docentes consejeros de curso; coordinadores de departamentos; capellanía.

Casi un siglo de trayectoria avala un trabajo educativo caracterizado por el respeto a las diferencias, la formación en valores en un marco de libertad, el pluralismo y el espíritu democrático.



Introducción

Ante las evidencias de un nuevo tiempo, el Colegio Ward se plantea la necesidad de mejorar la convivencia de su comunidad posibilitando la integración de los jóvenes que, como estudiantes, asisten al Nivel Secundario favoreciendo su inserción y considerando la complejidad que plantean tanto en sus rasgos específicos como en su heterogeneidad.

La adecuación de la normativa institucional a través de un proceso de deliberación y acuerdos de convivencia que la regulen aparece como una de las vías más idóneas para concretar dicho propósito. En este sentido, buscamos sostener la responsabilidad de los adultos (docentes, directivos, personal no docente y familias) en su tarea de cuidado, orientación y contención de los jóvenes, que esperan de sus enseñanzas los saberes, experiencias y conducción fundamentada de los aprendizajes, así como su capacidad de comprensión, comunicación y buenos ejemplos.

Asimismo corresponde explicitar las responsabilidades específicas de los jóvenes de quienes se espera una comunicación honesta, compromiso y esfuerzo en sus tareas como estudiantes, reparación de errores, valoración de las diferencias, un trato respetuoso con sus pares y con docentes y valoración del esfuerzo que la comunidad realiza para posibilitar los estudios.

Pretendemos desarrollar un tipo de convivencia en la que se reconozcan los derechos de las personas, se legitimen las diferencias, se participe, se consulte y se busquen acuerdos para la toma de decisiones.

Reconocemos a los jóvenes en su derecho de: ser escuchados, participar y sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.



Proceso de elaboración de los AIC

Desde hace varios años se implementaron jornadas con docentes y estudiantes, para reflexionar sobre las pautas de convivencia institucional, lentamente fuimos concientizando sobre la necesidad de implementar un sistema basado en la confianza y el autogobierno, un sistema que nos permitiera construir juntos modos de convivir en libertad y respeto.

Estábamos convencidos de que un sistema de sanciones, verticalista y autoritario no nos brindaba un marco propicio para cambiar actitudes perturbadoras del clima escolar. Fue necesario “ensayar” acciones intermedias sin las cuales no hubiésemos podido elaborar este inacabado pero prometedor proyecto de autorregulación de actitudes.

Etapas del desarrollo del proyecto

I- Preparatorio

Acopio de información

1. Diagnóstico situacional

A través de los datos obtenidos mediante una encuesta administrada a profesores y estudiantes, se elaboraron algunas conclusiones acerca de la disciplina en el Colegio Ward las cuales planteaban fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Necesidad de acuerdos, en cuanto a las normas que regulan los comportamientos de estudiantes y profesores.
- b) Necesidad de la participación de los estudiantes en la elaboración de esas normas para sentirse involucrados en su cumplimiento.
- c) Necesidad de coherencia en las actitudes de los adultos que participan en el sistema

2. Consulta bibliográfica y de Proyectos de Autogestión

El Departamento de Orientación, Rectoría y Dirección de Estudios, se abocaron a: la lectura de bibliografía referida a la implementación de proyectos de autodisciplina; análisis de los principios que fundamentan la cogestión educativa; intercambio de experiencias realizadas entre el personal en Jornadas de Perfeccionamiento y Actualización.

II- Análisis

1- Normas y pautas de convivencia



Se trabajaron normas y pautas de convivencia con alumnos y profesores elaborando listados que surgieron de la reflexión y participación de los estudiantes y profesores.

2- Principios que fundamentan los proyectos de autogobierno

En jornadas docentes se analizaron y discutieron los principios en los cuales basarnos para pasar de un sistema autoritario a otro de autogobierno y en función de ellos elaborar un “anteproyecto” que permitiera un mejoramiento en las actitudes de la comunidad escolar.

III- Elaboración del Anteproyecto

No es ajeno a toda persona vinculada a la educación, la existencia de diversas variables que perturban el clima psicosocial del ámbito escolar, siendo éstas, causas de obstáculos para que las escuelas cumpla con su objetivo: enseñar y aprender.

Seguramente los climas deseables son los de una sana convivencia que significa mucho más que coexistir; convivir es esencialmente dialogar, tomar en consideración al otro base de los sentimientos sociales que hacen posible el crecimiento de una comunidad educativa.

Convivir, es un concepto ligado al de autodisciplina, siendo éste un proceso de autorregulación de energía en función de objetivos vitales (psíquicos-espirituales) de la persona en la doble y simultánea dimensión individual y colectiva.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje están involucradas gran cantidad de actividades y situaciones donde profesores y estudiantes interactúan e intercambian mensajes. Estos mensajes remiten a pautas específicamente referidas al trabajo intelectual, propio de cada disciplina, siendo éste el Discurso Instructivo, pero existen otros mensajes, el del Discurso Regulatorio que transmiten valores, actitudes y formas de convivencia.

Es competencia del Discurso Regulatorio comprometer la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa para que cada uno de ellos “ sea consciente de qué quiere lograr y cómo quiere convivir y a qué quiere (o puede) comprometerse en forma activa y responsable.”

Tomando como base pedagógica una concepción de aprendizaje interaccionista y constructivista donde el sujeto que aprende descubre y comprende la realidad con el propósito de transformarla y transformarse cabe crear espacios para proponer un cambio en el actual sistema de evaluación de actitudes, pasando de un sistema verticalista y sancionador a un sistema coparticipativo, basado en la confianza y promotor del autogobierno.



CUERPO DEL DOCUMENTO



Sección 1: Normas

Capítulo I

Art. 1. El presente AIC del Nivel Secundario regula la convivencia de la comunidad educativa dentro del ámbito escolar en los espacios y tiempos determinados por la institución en el marco del calendario escolar. Estos acuerdos tienen como base el Documento "El Colegio Ward y la Educación" y "Reglamento Interno del Colegio Ward." (2005). Ley 26206/Ley 13298/Resoluc. 1709/09

Capítulo II:

a. Siendo el compromiso básico y específico de la Institución, el cumplimiento de su actividad como educadora, dentro del marco legal vigente y, expresamente, de conformidad con el marco contractual pactado, los alumnos, y padres y/o responsables de los mismos, asumen los siguientes compromisos. ¹

b. Compromisos de los alumnos:

- Aceptar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio y los Acuerdos de Convivencia de cada Nivel.
- Cumplir con los requerimientos académicos establecidos para su nivel de enseñanza.
- Progresar en el logro de competencias de las diferentes áreas del saber, con honestidad intelectual.
- Dar muestras de una progresiva mejora en el respeto a la dignidad del otro y de sí mismo.
- Observar puntualmente los horarios escolares y cumplir con la asistencia que fije el calendario del programa en que esté inscripto.
- Participar asiduamente de todos los actos que organice la Institución.
- Notificar toda comunicación que el Ward dirija a sus padres, por su intermedio.
- Respetar las indicaciones del personal responsable respecto al lugar permitido para estar y desplazarse dentro del predio y en el uso de las instalaciones, tanto en tiempo de clase, como de recreo, teniendo en cuenta las características físicas de la Institución en cuanto a su tamaño, edificaciones, etc.
- Mantener un trato cordial y respetuoso con todas las personas.
- Colaborar en el cuidado y mantenimiento del parque, edificaciones y demás instalaciones.

c. Compromisos de los padres y/o responsables de los alumnos:

- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de este Reglamento Interno y las de convivencia en la comunidad educativa.

¹ "El Colegio Ward y la Educación" – "Reglamento Interno del Colegio Ward 2005"



- Acompañar y orientar la evolución del proceso educativo de sus hijos, propiciando en ellos actitudes positivas hacia el Colegio Ward y la comunidad educativa.
- Requerir información sobre el desempeño académico de su hijo y firmar los boletines u otras informaciones que el Colegio Ward le hiciere llegar.
- Asistir a las reuniones de padres a las que fueren convocados.
- Aportar las informaciones que les sean requeridas en miras de mejorar el proceso de aprendizaje y educación del alumno.
- Autorizar expresamente y por escrito las salidas didácticas o recreativas fuera del predio, para que el alumno pueda realizar la actividad, en caso contrario, el alumno permanecerá en la escuela.
- Justificar las causas de inasistencia del alumno al día siguiente de la falta a clase, con las certificaciones médicas correspondientes, en caso de enfermedad, tomando en consideración el reglamento de asistencia y promoción del Nivel.
- Dirigirse con respeto hacia los docentes, no docentes y autoridades.
- Sólo podrán retirar a los alumnos sus padres o responsables, o la persona que autoricen fehacientemente.
- Evitar toda acción u omisión que interfiera en las interrelaciones de la comunidad educativa y dificulte o entorpezca la normal prestación de los servicios de la institución;
- Respetar los horarios de permanencia en el establecimiento, tanto como los lugares de desplazamiento establecidos, ya sea caminando o en vehículo.
- Respetar los canales formales, para la comunicación con los docentes, directivos, personal administrativo y de portería.
- Responsabilizarse ante la Institución, por todo daño o deterioro que ocasionen sus hijos a personas, parque, edificios y demás instalaciones.
- Respetar la autonomía de la Institución en la conducción y en la elección de su personal docente y no docente.
- Registrar, al comienzo de cada ciclo lectivo, la firma de quién o quiénes se harán responsables de toda documentación o comunicación escolar.



Sección 2: Sanciones

PROCEDIMIENTOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ("A.I.C.")

A. Generales

- El procedimiento general parte de un sistema de créditos al cual el alumno accederá responsablemente.
- Se otorgarán 100 créditos a los alumnos de 1° año y cada nuevo año escolar a excepción de aquellos alumnos que hayan perdido hasta 50 créditos.
- En caso de llegar a este límite el Concejo Institucional de Convivencia (CIC) decidirá con qué porcentaje de créditos el alumno comenzará el próximo año escolar. Para tal fin se estima la siguiente tabla:
 1. 50 a 65 descritos: disminuye el 20% de los créditos
 2. 66 a 80 descritos: disminuye el 25% de los créditos
 3. 81 a 100% descritos: disminuye el 35% de los créditos
- Los estudiantes del CW que han culminado el Primer Ciclo del Nivel Secundario y que hayan perdido hasta 50 créditos o más, al continuar en el Ciclo Superior del CW, firmarán una Carta Compromiso para acceder responsablemente a la adjudicación en el nuevo nivel de los 100 créditos.
- Los estudiantes que ingresan al CW en Ciclo Básico o en el Ciclo Superior, firmarán una Carta Compromiso si el CIC así lo estima conforme a la historia escolar respectiva para acceder responsablemente a la adjudicación de los 100 créditos.
- Los criterios de aplicación de sanciones se basan en la Resolución N° 1709/09/02 de la DGCyE de la provincia de De Bs. As.
- Las sanciones quedaran consignadas en registros habilitados: cuaderno de comunicaciones, cuaderno de firmas en dirección, registro informativo del alumno/ registro de fichas de información y boletín de descritos. El conjunto de registros quedaran archivados en: el legajo del alumno y en las Preceptorias de Niveles.
- La sanción tiene una finalidad preventiva y educativa, ha de ser comunicada a los padres o tutores y registrada su notificación.
- La calificación de su gravedad puede preverse en tres grados: LEVE - GRAVE - MUY GRAVE
- Conforme a los enunciados anteriores, se espera de los jóvenes, la reparación de los errores y una progresiva mejora en el respeto a la dignidad del otro y de sí mismo, por lo tanto el AIC prevé la recuperación total de créditos a través de la incorporación a Proyectos Educativos orientados por los Profesores Consejeros y Educación xCristiana y evaluados por el CIC.



B. Específicos

- i. Los incumplimientos al "A.I.C." serán sancionados por la INSTITUCION de acuerdo con el siguiente procedimiento.
- ii. Si el incumplimiento pudiere ser calificado "en primera instancia" como "LEVE", por parte del profesor consejero o en su defecto docente o directivo o auxiliar docente que lo hubiere percibido, la DIRECCION DE NIVEL, aplicará la sanción correspondiente, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, y previa entrevista con el/los alumno/s involucrados. La DIRECCION DE NIVEL podrá requerir, también con carácter previo, los informes que considere pertinentes ya sea al personal docente, no docente, alumnos, o en general a cualquier otra persona que considere, a su criterio.
- iii. Si el incumplimiento pudiere ser calificado "primera instancia" como "GRAVE", o "MUY GRAVE", por parte de la DIRECCION DE NIVEL, la misma convocará al CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ("CIC") , cuya integración y funcionamiento se describen en el capítulo pertinente. Sin perjuicio de ello la DIRECCION DE NIVEL podrá adoptar las medidas que considere con carácter provisional hasta tanto la cuestión sea tratada por el "CIC".
- iv. Las sanciones a aplicarse deberán guardar razonabilidad y proporcionalidad con el incumplimiento al AIC, pudiendo consistir las mismas en: 1) APERCIBIMIENTO, 2) FIRMA EN DIRECCION DE NIVEL, 3) DESCREDITO, 4) SUSPENSION, y 5) RETENCION DE LA INSCRIPCION del año próximo. Sin perjuicio del sistema de sanciones precedentemente expuesto, existirá también la posibilidad de que la INSTITUCION conceda al/los alumno/s involucrado/s, una oportunidad de enmienda al incumplimiento de que se trate, el cual se concretara por medio de una "carta compromiso" que se conformará con la intervención y acuerdo del/los alumno/s, y padres del/los mismo/s.

FORMA DE COMUNICACION DE LAS SANCIONES

- a. Las sanciones que se adopten ante faltas LEVES, serán comunicadas al alumno/s mediante la respectiva ficha de información, que se guardará en su legajo, y a sus padres se le comunicará cuando éstas sean reiteradas.
- b. Las sanciones que se adopten ante faltas GRAVES o MUY GRAVES, se informarán de Manera inmediata al alumno/s una vez tomada la decisión por parte del CIC.
- c. El DIRECTIVO DE NIVEL deberá comunicar la sanción a los padres del alumno/s, debiendo estos concurrir a la INSTITUCION para la notificación respectiva.



Sección 3: CIC - Consejo Institucional de Convivencia-

COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ("CIC")

- a. El "CIC" se integra por los siguientes miembros: a) Director/a o miembros del equipo directivo, Secretario Académico. Si no se encontrare en la Institución el Director de Nivel, será reemplazado por el Director del otro Nivel; b) Representantes de los docentes, en caso que el/los mismos, no se encuentren en la Institución, serán reemplazados por el Profesor con mayor carga horaria en el día, o en funciones de tutoría, quien será invitado a participar voluntariamente c) representantes de los alumnos, d) Personal del Equipo de Orientación. En una falta colectiva que implica al Curso, el CIC se reúne pero no participa el delegado del mismo.
- b. El CIC sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses.
- c. El "CIC" será convocado por la Dirección de Nivel, ante faltas que esta considere en primera instancia graves o muy graves.
- d. El "CIC" decidirá el orden de las exposiciones de sus miembros, y el orden de las exposiciones del/los alumno/s implicados, como así también evaluará la necesidad de convocar a otras personas, o recabar los informes pertinentes.
- e. Todos los miembros del "CIC" participan en la deliberación y tratamiento de la cuestión.
- f. Las decisiones del "CIC" se adoptaran por consenso de sus miembros, a excepción del Delegado del Curso, quien no participara en la toma de decisiones.
- g. En caso de no lograrse consenso para la toma de decisiones, la resolución recaerá en la DIRECCION DE NIVEL.



Sección 4: Evaluación de A.I.C.

A partir de los aportes recabados en:

- Entrevistas con padres (individuales y grupales)
- Reuniones con docentes
- Aportes de los alumnos en sus clases de Consejería, reuniones del Cuerpo de Delegados de Curso y Centro de Estudiantes

Se planificarán cada año instancias de análisis y revisión de los A.I.C. para realizar los ajustes necesarios.

Por último, en el caso de ser necesario realizar modificaciones, se elevarán ante la supervisión para seguir las indicaciones.